



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ DE 45 DIAS, A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULO II - TERMICO, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ JUNTA DE VECINOS RODRIGO AMBROSIO, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

473

PUERTO MONTT,

11 MAYO 2018

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 2977(V. y U), de fecha 09.05.2016, mediante la cual se realiza el primer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III, que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos;
4. La Resolución Exenta N° 005082 (V. y U), de fecha 10 de agosto de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 2977(V. y U), de fecha 09.05.2016, primer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en ese llamado;
5. Lo solicitado por el Director Regional(S) de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 1360, de fecha 20.04.2018, en orden a otorgar ampliación de plazo de 45 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II – térmico, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ JUNTA DE VECINOS RODRIGO AMBROSIO**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos;
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 37, de fecha 18 de abril de 2018, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 1360, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director Regional(S) del SERVIU, solicita otorgar nuevo plazo de 45 días, a los certificados de subsidio. En su solicitud se adjuntan documentos de la Entidad Patrocinante, que argumenta que las obras no pudieron concluirse en tiempo de la vigencia del subsidio debido a al periodo de vacaciones de los moradores. No obstante lo anterior, el servicio expresa que las obras se encuentran con un 100 % de avance, según se corrobora en el Informe N°08/2018, sobre solicitud de prórroga de subsidio, de la Supervisora Área SEPH, contraparte Técnica, SERVIU Region de Los Lagos. Por tanto, se requiere la prórroga del plazo solo para efecto de cobro y pago de subsidios;
2. El Memorandum N°181, de fecha 02.05.2018, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una primera solicitud de aumento de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en tiene un avance equivalente al 100%.
3. Que, conforme lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38°, letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, que faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU", dicto lo siguiente:

RESOLUCION

OTÓRGUESE PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ DE 45 DIAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda, Título II - Térmico, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ JUNTA DE VECINOS RODRIGO AMBROSIO**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE



~~RODRIGO WAINRAHGT GALILEA~~
~~SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)~~
~~VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS~~

RWG/PJO/GHM/UT/iut
DISTRIBUCION

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MARIA CONSTANZA WALKER
MINISTRO DE FE(S)

